MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email munifca.pk@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

RESOLUCION I.M. N° 038/2023

POR LA CUAL EL INTENDENTE MUNICIPAL, APRUEBA Y AUTORIZA EN FORMA AUTOMATICA (FICTA) EL PLIEGO Y BASES DE CONDICIONES, CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 02/2023 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EMPEDRADO – CALLE FELIX CABALLERO E/ CALLE DR. FRANCIA Y DR. OSCAR SERVIN – BARRIO SANTA CATALINA.----------

VISTO : La Solicitud presentada por vía nota a la Junta Municipal, solicitando la aprobación y autorización de Pliego y Bases de condiciones, ***CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 02/2023 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EMPEDRADO – CALLE FELIX CABALLERO E/ CALLE DR. FRANCIA Y DR. OSCAR SERVIN – BARRIO SANTA CATALINA,*** presentado por la Intendencia Municipal, y que el mismo no fue tratado por los miembros de la Junta Municipal, en tiempo y forma, y;

Los dictámenes del Departamento de la Asesoría Jurídica y Asesoría Contable; donde ambos dictámenes coinciden que la Junta Municipal no se expidió dentro del plazo previsto por la Ley; y el presupuesto nos ubica en la órbita del ***"plazo legal"*** para que el Ejecutivo tenga conocimiento de la misma. En ese sentido la **Ley N° 3966/2010**; en los **Arts. 209, 210, 211.212,213 y 214**, la cual establecen los procedimientos y plazos a respetar, son ***Perentorias e Improrrogables***.----------***Y.-***

CONSIDERANDO : **Que**, hasta la fecha de la presente Resolución y habiendo ya transcurrido los plazos establecidos en la reglamentación vigente, remitido por el Ejecutivo Municipal en fecha **16/03/2.023**, mesa de entrada **16/03/2.023** Horas: **08;40 A.M.**, sin embargo la Junta Municipal no se ha expedido al respecto, no registrando de esa manera ningún tipo de notas por mesa de entrada en la administración Municipal antes de la fecha tope prevista en la **Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"**.----------

Que, los actos realizados en el ámbito de estamentos públicos, necesariamente deben ajustarse a las normativas legales e imperantes en cada caso, ya que los mismos giran en el espacio del denominado ***"principio de legalidad"***, que dispone la prevalencia de la Ley en cualquier actividad o función del poder público.----------

POR LO TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN VIRTUD A LOS ARTICULOS 213 Y 214 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Nº 3966/10.-

R E S U E L V E

ART. 1 SANCIONAR DE FORMA AUTOMATICA, LA APROBACION Y AUTORIZACION EL *"PLIEGO Y BASES DE CONDICIONES, CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 02/2023 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EMPEDRADO – CALLE FELIX CABALLERO E/ CALLE DR. FRANCIA Y DR. OSCAR SERVIN – BARRIO SANTA CATALINA".*----------

ART. 2 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑOS DOS MIL VEINTITRES.-

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • SECRETARIA GRAL •

.....
ABOG. OSCAR CABALLERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • INTENDENCIA •

.....
GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.